



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS TÉCNICA, JURÍDICA Y DE CONVENIENCIA QUE JUSTIFICA LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO

()

“Por medio del cual se organiza el Sistema Local de Coordinación y Participación Ciudadana del Distrito Capital.”

I. OBJETO DEL DECRETO

El presente proyecto de decreto tiene por objeto organizar el *Sistema Local de Coordinación y Participación Ciudadana del Distrito Capital*, lo que permitirá mejorar la actuación de la Administración Local con las instancias de participación, reorganizar las instancias de participación y coordinación existentes a nivel local y fortalecer la articulación de la ciudadanía con estas, generando de esta manera los canales de comunicación que vinculen los escenarios de toma de decisión y de seguimiento de las políticas públicas a nivel local con la comunidad.

II. COMPETENCIA DEL ALCALDE MAYOR

El Alcalde Mayor de Bogotá es competente para la expedición del presente acto administrativo, en cumplimiento del numeral 1 del Artículo 315 de la Constitución Política, constituye una atribución del Alcalde “*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*”

Así mismo lo contenido el numeral 3 del Artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el cual señala que es atribución del Alcalde Mayor “*Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito*” y el Artículo 39 del citado decreto, el cual dispone que el Alcalde Mayor “*dictará las normas reglamentarias que garanticen la vigencia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, descentralización, delegación y desconcentración en el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Distrito*”.

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y DE CONVENIENCIA

El Acuerdo Distrital 257 de 2006, en su Título III, artículo 32 estableció el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, cuyo propósito es “*articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes*”. En desarrollo de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 las instancias de coordinación fijadas los mencionados acuerdos fueron (i) los Consejos Distritales de Gobierno y Seguridad, (ii) los Consejos Superiores de la Administración Distrital, (iii) los Comités



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Sectoriales de Desarrollo Administrativo, (iv) las Comisiones Intersectoriales, (v) los Consejos Consultivos y, por último, (vi) los Consejos Locales de Gobierno.

Si bien es cierto que en el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital se incluyeron los Consejos Locales de Gobierno, no fue contemplado un sistema de coordinación local que tuviera un propósito análogo al sistema propuesto para el Distrito. La ausencia de un sistema con estas características ha generado que se creen instancias de coordinación interinstitucional en lo local, de manera desarticulada. Por otra parte, atendiendo a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 60 del Decreto Ley 1421 de 1993 que trata acerca de la responsabilidad de las localidades de garantizar que la comunidad contribuya al mejoramiento de sus condiciones de vida, desde lo local se han generado cientos de instancias de participación, sin la claridad, objetivos ni plan de acción pertinentes para aumentar la incidencia del grupo o sector que buscan representar.

Las instancias locales se han convertido en un pilar central de la participación ciudadana en las localidades. En ese marco, se han expandido en función de cubrir las cada vez más amplias y complejas temáticas que surgen en los territorios de la ciudad y en las agendas públicas. Sin embargo, este proceso de expansión y apertura no ha redundado en una mayor cultura cívica, ni en grandes saltos en la apropiación de las políticas públicas en los territorios.¹

El gran número de instancias que operan a nivel local, producen un desgaste administrativo para las autoridades locales y han demostrado tener un bajo grado de incidencia en la acción administrativa local². Esto se debe en parte a que la construcción de instancias no ha contemplado canales formales establecidos para que una iniciativa de los ciudadanos tenga algún grado de efectividad en la acción administrativa distrital.

Es por ello que en el cuarto eje transversal del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor Para Todos” (Acuerdo Distrital 645 de 2016), se estableció el programa “Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia” que contempla entre sus estrategias la racionalización y reorganización de instancias de coordinación interinstitucional y participación ciudadana a nivel local.³

En el marco de esta estrategia, la Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal -IDPAC expidieron la Circular Conjunta No. 016 de 2016 para actualizar el inventario de instancias locales, el cual se presenta a continuación.

¹... según la Encuesta Multipropósito, en 2014 el 86% de las personas de 10 años o más no participó en ningún tipo de organización. Así mismo, entre los años 2011 y 2014, la participación en organizaciones sociales disminuyó en 3,3%, pasando de 17,2% a 13,9% (Departamento Administrativo Nacional Estadístico-DANE, 2015). De otra parte, la Encuesta Bienal de Culturas del año 2015, evidenció que el 90,4% y el 88,3% de la población de Bogotá de 13 años o más, no ha participado en los cabildos abiertos ni en los presupuestos participativos, respectivamente.” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016. Pág. 319).

² Quizás la única instancia que puede por norma (Acuerdo 13 de 2000) lograr incidir en la acción administrativa local son los Consejos de Planeación Local, pues tiene la capacidad y facultad de presentar ante el Alcalde Local un documento que sirve de insumo para la elaboración de los Planes de Desarrollo Local.

³ Bases del PDD, Pág. 330. (participación) Pág. 331 (coordinación) Sobre Integración 337, 343



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

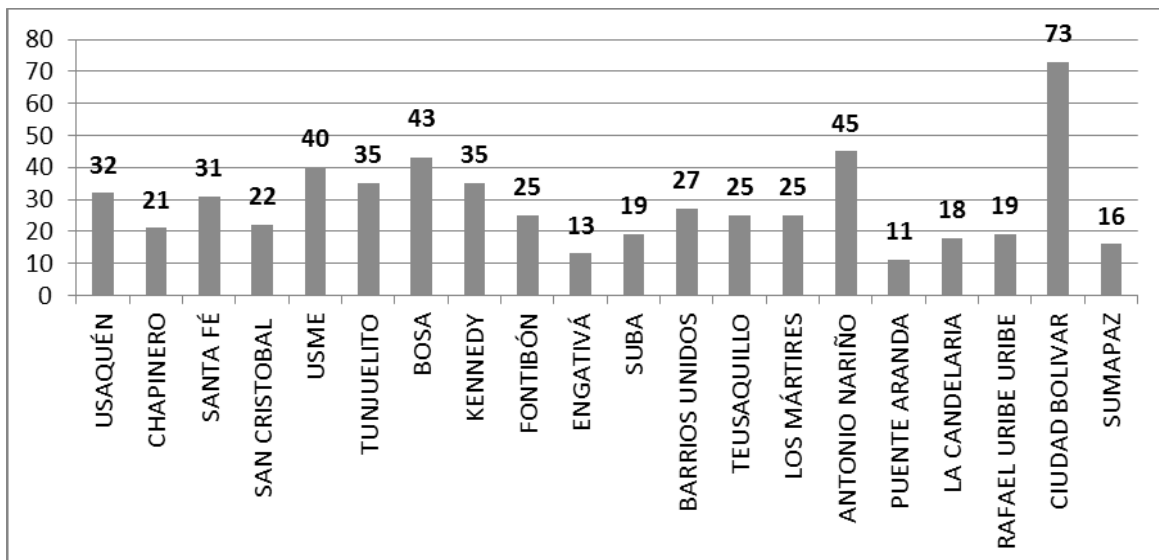
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Inventario y caracterización de instancias locales de coordinación interinstitucional y participación ciudadana

La información entregada por las Alcaldías Locales indica que en la actualidad existen 575 instancias locales de coordinación y participación con diferentes grados de madurez, implementación y funcionamiento; en promedio existen 28 instancias por localidad. En estos términos y partiendo del supuesto de que cada instancia se reúna una vez al mes, se tiene que un Alcalde Local o su delegado debería asistir a 336 reuniones al año. Ahora bien, si se contabilizan las reuniones de las veinte localidades se estima que en el nivel local se realizan aproximadamente 6.720 reuniones en un año.

La gráfica No.1 presenta el número de instancias que existen en el nivel local desagregadas por cada una de las localidades. Se observa que la localidad con menor número de instancias es la de Puente Aranda, mientras que la Localidad de Ciudad Bolívar es la que cuenta con mayor número.

Gráfica No. 1.
Número de instancias locales de coordinación, participación y mixtas



Fuente: Subsecretaría de Gestión Local, SDG: Inventario realizado con fundamento en la Circular Conjunta No. 16 de 2016 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Posteriormente, con base en la información de la circular citada, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal adelantó una caracterización de las instancias; al respecto, de las identificadas en el inventario, existen 369 con un trabajo activo. A su vez se establece que existe un importante número de instancias creadas a través de actos administrativos que se encuentran vigentes, pero nunca han tenido operatividad o desarrollo en las localidades.

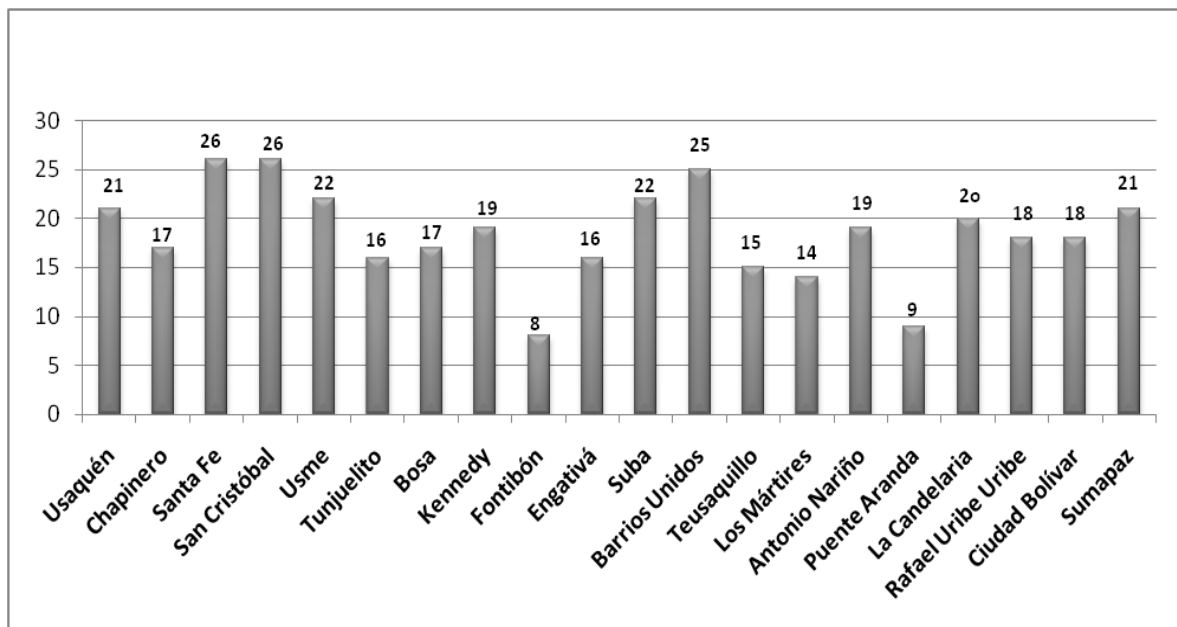


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Teniendo en cuenta lo anterior, la Gráfica No. 2 presenta el número de instancias con trabajo activo en el nivel local. Es importante señalar que dicho número puede variar, ya que, para el presente documento, se hizo un análisis con la información disponible a la fecha.

**Gráfica No. 2.
Número de instancias locales de coordinación y participación activas**



Fuente: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, 2017

A lo largo de los años el número de reuniones se ha venido incrementando con la aparición de nuevas instancias de participación y de coordinación, que han sido creadas para realizar el seguimiento e implementación de las políticas públicas a nivel local, lo que impone una mayor carga administrativa para las Alcaldías Locales y para los sectores administrativos, produciendo un déficit de capacidad institucional de la Administración en lo local debido a que ésta no puede asistir a la totalidad de los espacios generados. A esto se suma una dificultad organizativa debido a la falta de claridad frente al objetivo de algunas instancias y a la carencia de planes de trabajo que permitan la coordinación efectiva de acciones entre las instituciones, o entre la ciudadanía y las instituciones según sea el caso.

A partir de la revisión del inventario provisto por las Alcaldías Locales, la Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, realizaron un análisis sobre el estado actual de las instancias locales de coordinación y participación, en las cuales se destacan:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Dificultades Jurídicas

No jerarquización y organización funcional de las instancias, lo que ha ocasionado que no sean claras las diferencias entre consejo, comisión y comité. Lo anterior, debido a dos fenómenos. 1. No existen definiciones unificadas en torno a qué es un consejo, una comisión o un comité y cuáles son sus diferencias, funciones y jerarquías. 2. En las localidades cada sector ha establecido de manera separada sus instancias de participación, lo que conlleva a diferentes formas de ver e interpretar el rol de cada uno de estos elementos en su propio sistema, generando confusiones por el uso de nombres o denominaciones similares. De esta forma, algunas se dedican a la coordinación intersectorial, otras a generar acciones territoriales para el reconocimiento de la política pública que abordan y otras se dedican a identificar e intentar atender demandas ciudadanas.

Este problema más allá de la denominación genera confusión tanto en la ciudadanía como en la Administración, ya que no es claro de qué manera y con qué alcances las instancias pueden atender las demandas ciudadanas, generando repetición de las mismas solicitudes en la mayor cantidad de espacios por parte de grupos de ciudadanos que esperan que sus necesidades puedan ser atendidas.

Otra de las dificultades identificadas está relacionada con los actos administrativos de creación de las instancias. En los actos administrativos de las instancias locales se evidencia una dispersión general en las facultades para la creación de las instancias. De esta forma, se encuentran cinco fuentes diferentes, que son: el Concejo de Bogotá, a través de Acuerdos Distritales; la Administración Distrital, a través de Decretos Distritales; las Juntas Administradoras Locales, a través de Acuerdos Locales; las Alcaldías Locales, a través de Decretos Locales; y las Secretarías Distritales, a través de Resoluciones. Esto genera una situación problemática no sólo en términos de dispersión temática, sino que además muestra falta de orientaciones generales.⁴

Esto genera las siguientes problemáticas a nivel de implementación y funcionamiento de las instancias creadas:

1. No existe un acto administrativo para la conformación de ciertas instancias.
2. Los actos administrativos que conforman las instancias no generan obligaciones para el conjunto de los integrantes que son relacionados en su composición, por lo que el peso del manejo de la instancia suele recaer en el sector administrativo o de aquella que hace las veces de secretaría técnica.
3. En los actos administrativos de conformación o creación de instancias no se reconocen funciones permanentes y específicas para los integrantes.
4. La naturaleza de varias de las instancias locales está especialmente referida al trabajo en torno a una Política Pública. Sin embargo, se evidencia que en muchos de estos espacios hay una desconexión y falta de articulación entre los lineamientos de la política pública y el acto administrativo que establece la instancia.

⁴ En ninguno de los casos se vio que la Comisión Intersectorial de Participación presentara algún concepto o se le solicitara dar su opinión sobre la creación de nuevas instancias.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

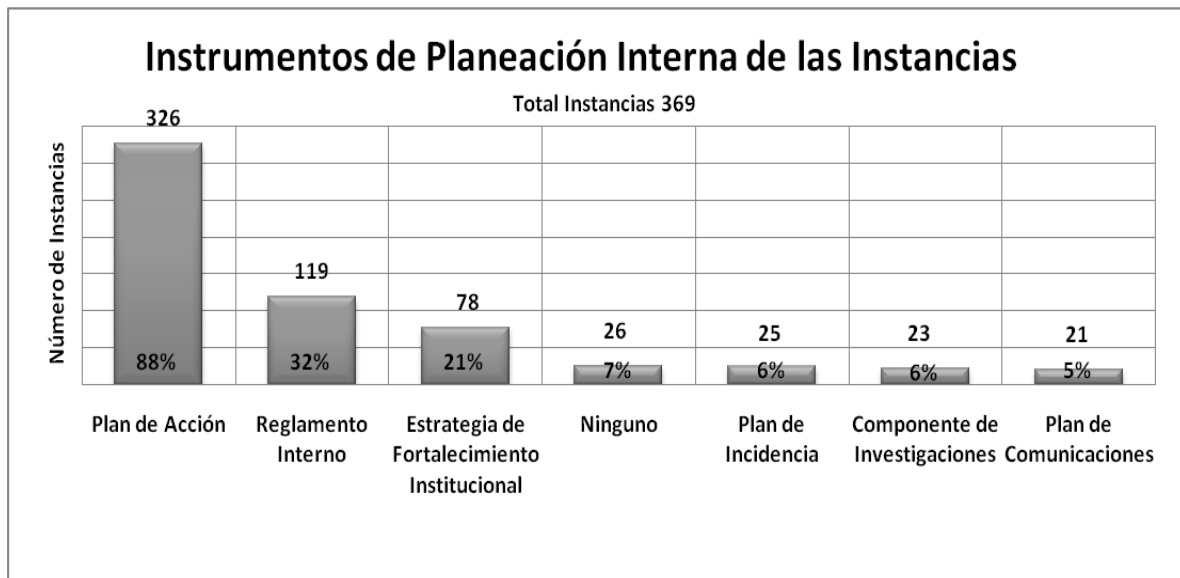
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Dificultades Operativas y Administrativas

Desarticulación entre las diferentes instancias de participación e inexistencia de un esquema de consolidado de seguimiento de planes de acción, esta situación teniendo en cuenta que, de las 369 instancias, 326 cuentan con plan de acción, siendo éste el instrumento principal de orientación del trabajo para garantizar el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades asignados a estas.

A su vez, se evidencia la carencia de otros instrumentos de planeación y control que permitan un mejor funcionamiento. Por ejemplo, tan solo 119 instancias tienen un reglamento interno, instrumento que puede brindar insumos para dirimir conflictos y que puede definir claramente los roles y responsabilidades al interior de las mismas. Esto sin contar que muy pocas avanzan en la consolidación de estrategias de comunicación, investigación o fortalecimiento que permitan generar mayores impactos y visibilidad en sus acciones, tal como se evidencia en la Gráfica No. 3

Gráfica No. 3.
Instrumentos de planeación interna.



Fuente: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, 2017

Además de lo ya expuesto, con respecto al componente administrativo de las instancias de participación se presentan fallas en la construcción de archivo y seguimiento institucional del trabajo, por lo cual se complejiza tener de forma inmediata la trazabilidad de las acciones que realizan las instancias en vigencias anteriores relacionada con la evaluación del impacto de las intervenciones realizadas por particulares y seguimiento a propuestas entregadas por las instancias a las autoridades locales o distritales.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Con respecto al rol de las Secretarías Técnicas se evidencian también diversas dificultades. No hay una uniformidad en torno al rol que éstas deben cumplir; se reconocen funciones básicas generales como las de realizar la convocatoria a las reuniones, disponer del espacio para la reunión y llevar el acta; sin embargo, no se define la importancia que tienen, por ejemplo, para el seguimiento y evaluación de los planes de acción. Lo anterior, hace que sus responsabilidades solo giren en torno a elementos logísticos y operativos, pero no se avanza en su tarea de dar orientación y continuidad al trabajo que se realiza.

Dificultades con la Ciudadanía

Frente a esta dificultad se ha logrado evidenciar una distorsión del papel de la ciudadanía vinculada a las instancias de participación, fenómeno que se presenta dado el desconocimiento del rol que debe cumplir la comunidad que participa en las reuniones de las instancias.

Por otra parte la designación de los representantes de las comunidades no se realiza de forma regular creando escenarios de baja legitimidad y renovación de liderazgos ciudadanos, situaciones que conllevan a que estos espacios sean poco atractivos para el desarrollo de los ejercicios de control social o de construcción de propuestas, motivando a que los ciudadanos busquen otros mecanismos para interactuar con la Administración, que pueden conducir a la generación de espacios donde se encuentran duplicidades con las instancias formalmente constituidas.

DEFINICIONES CONCEPTUALES

Participación Ciudadana

La definición de participación que se toma como punto de partida para esta propuesta es aquella contenida en el artículo 2 del Decreto Distrital No. 503 de 2011, el cual establece *“el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia”*.

Coordinación

Es el conjunto de acciones orientadas a garantizar la coherencia política, técnica, administrativa, financiera y de gestión, de las acciones de las instancias que intervienen sobre el territorio.

Instancias de Coordinación y Participación Local



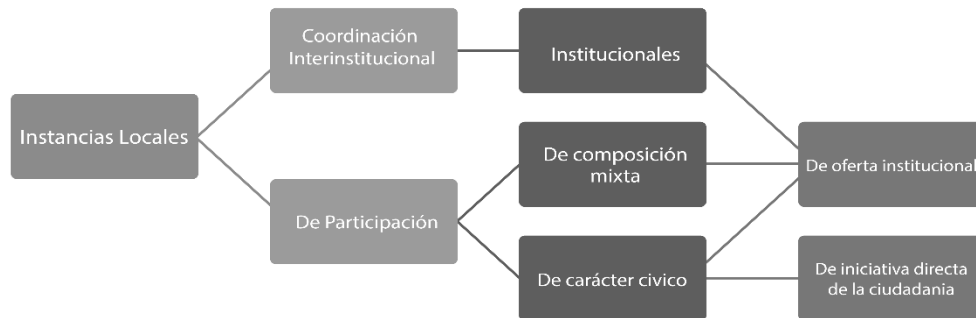
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

El Acuerdo Distrital 257 de 2006, en su artículo 32 estableció el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, cuyo propósito es “*articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes*”.

Por lo tanto, en el marco del sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital se presenta un diseño de carácter ilustrativo de acuerdo con la tipología de instancias existentes en el nivel local, las cuales pueden ser clasificadas por su tipo, origen y composición de sus integrantes, como se evidencia en la Gráfica No. 4

Gráfica No. 4
Tipología de Instancias



Fuente: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, 2017

Clasificación por tipo

- *Instancias de coordinación:* son aquellas en donde asisten de manera exclusiva servidores públicos de los diferentes niveles y coordinan la acción administrativa del Distrito en lo local.
- *Instancias de participación:* son escenarios de carácter cívico o mixto, en los cuales las personas, a través de mecanismos de deliberación y toma de decisiones, promueven la gestión pública participativa a nivel local, distrital y nacional.

Clasificación por composición

- *Instancias de Coordinación:* son aquellas integradas por representantes de varias entidades distritales.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- *Instancias de composición mixta:* son instancias que cuentan con representantes de la comunidad, sectores sociales o ciudadanos en general y servidores o funcionarios públicos, Consejos Consultivos, Comisiones y Comités.
- *Instancias de carácter cívico:* son instancias en las cuales sus miembros son en su totalidad representantes de organizaciones y procesos sociales y comunitarios.

Clasificación por origen

- *De oferta institucional:* son aquellas instancias creadas por el Estado como garantía del derecho a la participación ciudadana, con el propósito de interactuar con las comunidades a fin de que identifiquen sus necesidades y de esta manera concertar y ejecutar las políticas, planes proyectos y programas necesarios para dar solución a dichas problemáticas.
- *De iniciativa directa de la ciudadanía:* son formas de organización ciudadana, constituidas de manera formal e informal, creadas con el propósito de asociarse y organizarse para resolver sus problemas y/o necesidades sociales.

PROPUESTA DE SISTEMA LOCAL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A continuación, se presenta una síntesis de los principales aspectos encontrados en el diagnóstico:

**Tabla No. 1
Síntesis del diagnóstico**

Diagnóstico		Propuesta
<ul style="list-style-type: none"> • 575 Instancias – 28 promedio por localidad. • Gran número de instancias que producen un desgaste administrativo para las autoridades locales. • Cada sector establece de manera separada sus instancias de participación (sin criterios compartidos). • Dispersión en las facultades para la creación de las instancias (a través de diferentes actos administrativos). 	EXCESIVAS	ORDEN
<ul style="list-style-type: none"> • 369 Instancias con trabajo activo – 326 con plan de acción. • No hay claridad en los alcances y funciones para atender demandas ciudadanas. • No hay uniformidad en cuanto al rol que deben cumplir las Secretarías técnicas. • No es claro el rol que debe cumplir la comunidad que participa. • Bajo grado de incidencia en la acción administrativa local. 	POCO EFECTIVAS	INCIDENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Varios sistemas de coordinación sin relación precisa. • Falta de jerarquización y organización funcional de las instancias (sin clara diferencia entre Consejo/Comisión/Comité). • Repetición de las mismas solicitudes en muchos espacios. • Desgaste de los funcionarios que asisten a un sin número de espacios. 	DESCOORDINADAS	SISTEMA DE COORDINACIÓN

Fuente: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, 2017



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

La presente propuesta parte del análisis de los ejercicios de racionalización de instancias realizados, los cuales brindaron elementos que fueron considerados⁵ para la elaboración de este documento, además en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor para Todos y los objetivos institucionales de la Secretaría Distrital de Gobierno y del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la importancia de identificar las principales instancias en las cuales se pueden consolidar las propuestas e intereses ciudadanos en los temas poblacionales y sectoriales de las localidades, así como establecer instrumentos de comunicación y articulación que garanticen la integralidad de la acción pública en los territorios, se propone el Sistema Local de Coordinación Interinstitucional y de Participación Ciudadana, el cual está orientado hacia una organización de las múltiples instancias existentes en cada una de las localidades.

Objetivos del Sistema

De acuerdo con la identificación de instancias de coordinación interinstitucional y de participación ciudadana que se encuentran en las localidades del Distrito Capital se definió una propuesta de reorganización para éstas, cuyos principales objetivos son:

1. Fortalecer la gestión conjunta y coordinada de las instancias de coordinación institucional y de participación ciudadana en el territorio, para garantizar la coherencia de la intervención pública en la resolución de las problemáticas locales.
2. Garantizar escenarios articulados de las instancias en las localidades, con el fin de generar una mayor incidencia de la participación ciudadana.
3. Promover el uso eficiente de los recursos físicos y humanos de la Administración Distrital en las localidades del Distrito Capital.

Definición de Alcances y Competencias

Las instancias de Coordinación Local son aquellas a las cuales asisten de manera exclusiva servidores públicos de los diferentes niveles y coordinan la acción administrativa del Distrito en lo local, como lo establece el Título III, Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, del Acuerdo 257 de 2006, por lo cual se hace necesario definir la siguiente jerarquía y alcance para las instancias de participación en lo local, con el objetivo de evitar problemas de redundancia o duplicación de funciones

- **Consejos Locales:** principales mecanismos de organización y representación ciudadana, cuyo propósito es servir de instancia consultiva de una determinada política pública estructural y estratégica que se desarrolle en la localidad; y están compuestos

⁵ En el marco de la Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local fue designada en el año 2013 una mesa de trabajo para realizar un ejercicio experimental de racionalización de instancias de coordinación local, integrada por los sectores administrativos de Gestión Pública, Gobierno e Integración Social, bajo la coordinación de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaria General.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

por representantes de la comunidad, sectores sociales o ciudadanos en general y servidores o funcionarios públicos.

- **Comisiones locales:** hacen parte del trabajo institucional o mixto; tienen como objetivo dar elementos y lineamientos para la implementación de las políticas, y apoyar el seguimiento en la ejecución de las mismas.
- **Comités:** Tienen como objetivo apoyar el seguimiento a la implementación y ejecución de las políticas públicas en cada una de las localidades.

Organización del Sistema

El Sistema Local de Coordinación Interinstitucional y de Participación Ciudadana contempla las siguientes instancias.

- a) Consejo Local de Gobierno.
- b) Consejos Locales.
- c) Comisiones Locales.
- d) Comités Locales.

A continuación se presentarán las relaciones que se establecerán entre las distintas instancias que componen el sistema, con el objetivo de clarificar de qué manera se desarrollarán los flujos de información y decisión al interior del sistema y cuáles serán los instrumentos de gestión que permitan su operatividad.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

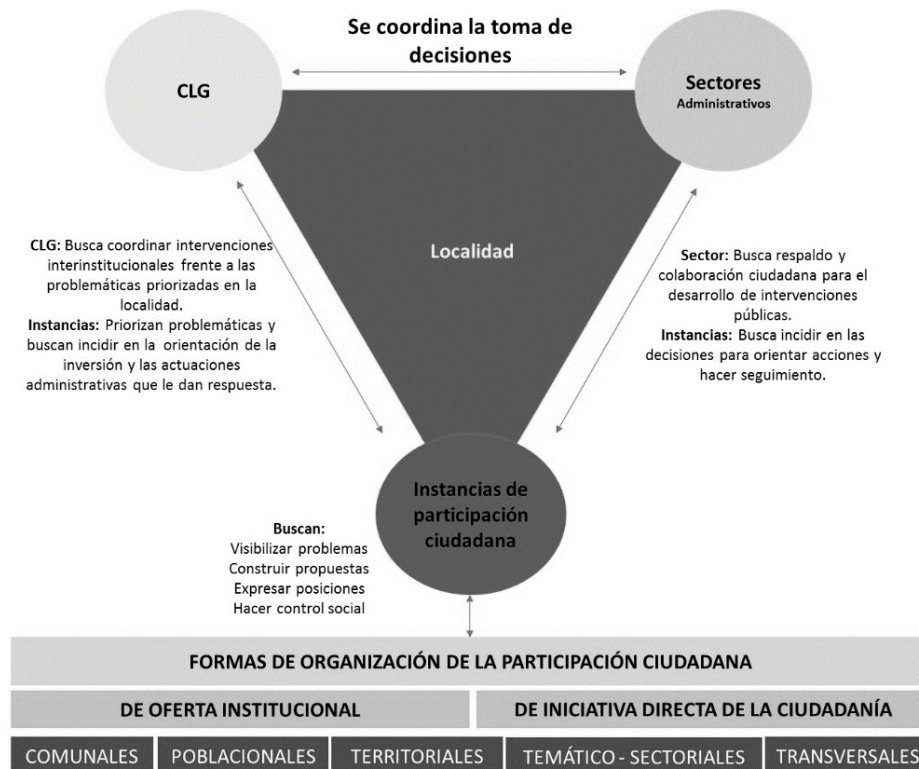
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Operatividad Del Sistema

El Sistema se estructura en tres niveles:(i) los sectores administrativos que concurren y complementan acciones y recursos de intervención local; (ii) El Consejo Local de Gobierno que coordina la toma de decisiones sobre las acciones e intervenciones sectoriales y de la Administración local (liderados por la Alcaldía Local); y, (iii) las instancias de participación ciudadana que sirven como estamentos consultivos para orientar acciones e intervenciones tanto al CLG como a los sectores, además de realizar seguimiento y control a la implementación.

El primer nivel se refiere a entes administrativos formuladores y coordinadores de política pública, planes, programas y proyectos. El segundo nivel se refiere al CLG como máxima instancia de coordinación y toma de decisiones sobre las actuaciones públicas en lo local. El tercer nivel se constituye como el conjunto de instancias de participación de oferta institucional y de iniciativa ciudadana que se han conformado a partir de criterios sectoriales, poblacionales, territoriales, entre otros.

Gráfica No. 6
Flujos de información y decisiones



Fuente: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, 2017



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Las Instancias de Participación de Oferta Institucional son el mecanismo de organización y representación ciudadana que sirve para la intermediación de intereses entre las diferentes formas de participación (de iniciativa directa de la ciudadanía) que existen en las localidades, sean éstas formales o informales, y las estructuras de coordinación del Distrito. En este sentido, las instancias de oferta institucional asumen una interlocución tanto con las autoridades locales como con los sectores administrativos.

Dichas instancias están conformadas por representantes de la ciudadanía que son escogidos acatando un conjunto de criterios, reglas y procedimientos que a su vez definen alcances y forma de funcionar, ámbitos de discusión, mecanismos y operatividad. Cada una de estas instancias suele estar creada y reglamentada por un acto administrativo sea Decreto, Acuerdo o Ley de la República de acuerdo del nivel territorial.

Las distintas formas de Organización de Iniciativa Directa de la Ciudadanía, que buscan aportar y complementar las acciones del Distrito, utilicen los mecanismos que les permitan incidir en las Instancias de Participación de Oferta Institucional, quienes representarán sus intereses en las Instancias de Coordinación y Toma de Decisiones. Esto sin detrimento de sus ejercicios de acción política, uso de las instancias judiciales, movilización y presión social, entre otros.

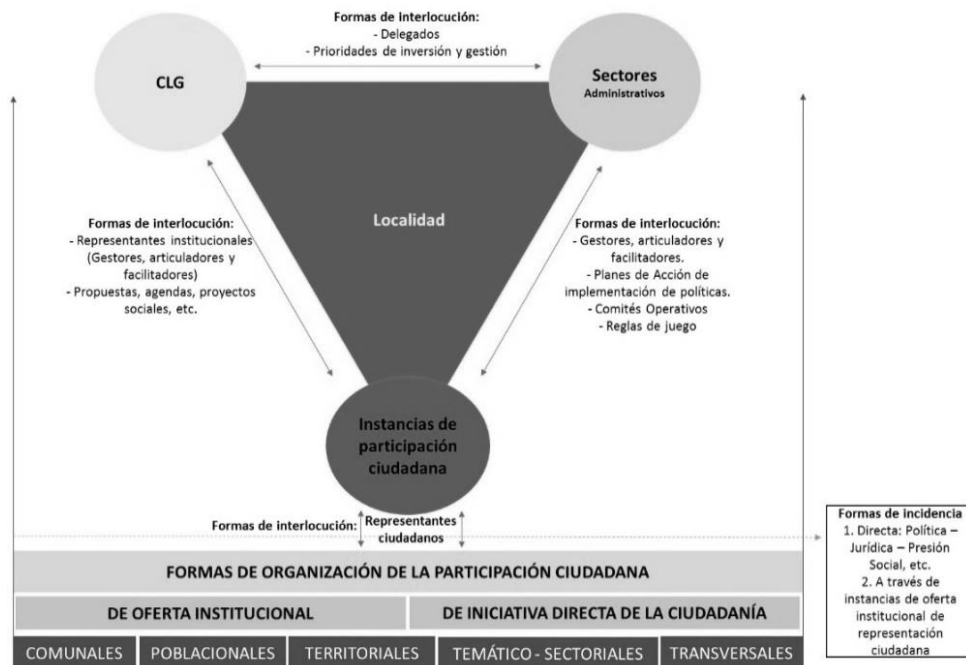
Los 3 niveles en los cuales se estructura el Sistema se relacionan entre sí a partir de flujos de información e interlocución. Dicha interrelación es posible por la existencia de representaciones (delegaciones) y por el uso de instrumentos que organizan la información y las actuaciones administrativas.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Gráfica No. 7 Interacción entre niveles



Fuente: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, 2017

El relacionamiento entre niveles funciona de la siguiente manera:

a) Entre el Sector y el CLG: Los Secretarios Técnicos de las Instancias de Coordinación que integran el Sistema de Coordinación Interinstitucional y de Instancias de Participación Ciudadana, serán los encargados de tramitar las demandas específicas de cada sector.

En el espacio del CLG se definirá y pondrá en marcha un plan de acción para un periodo de cuatro años; a través del plan se unifican y coordinan las actuaciones administrativas en lo local, atendiendo a principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad entre las autoridades locales y sectoriales en función de los planes de acción de los sectores y el Plan de Desarrollo Distrital y Local.

b) Entre el Sector y las Instancias de Participación: Cada Sector dispone de figuras institucionales de representación y gestión local para fomentar la participación en sus planes y políticas, como por ejemplo gestores, articuladores, facilitadores, comités operativos, etc., quienes coordinan los procesos participativos de su respectivo sector y además articulan acciones conjuntamente a través de la Comisión Local Interinstitucional de Participación – CLIP.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Estos representantes institucionales articulan con los ciudadanos que conforman las organizaciones de iniciativa directa de la ciudadanía con el fin de brindarles apoyo temático, metodológico y operativo y servir de canal para que cumplan con sus funciones consultivas, de seguimiento e incidencia en los respectivos procesos de planeación del Sector al cual pertenecen como instancia ciudadana.

c) Entre el CLG y las Instancias de Participación: la coordinación administrativa interinstitucional se realizará a través de los representantes sectoriales y locales (gestores), las Instancias de Participación deben escalar y allegar las problemáticas, iniciativas y acciones de seguimiento, que puedan servir como insumo para el CLG.

La Comisión Local Intersectorial de Participación – CLIP, además de cumplir su rol como Instancia de Coordinación en los temas referentes a participación, asume el rol del acompañamiento de los espacios de participación, a saber, todas aquellas expresiones de participación ciudadana que no se encuentran en el marco institucional o normativo señalado, convirtiéndose a su vez en una instancia que canaliza dentro del Sistema otras formas de participación que se manifiestan en las localidades de la ciudad.

Instrumentos de Gestión

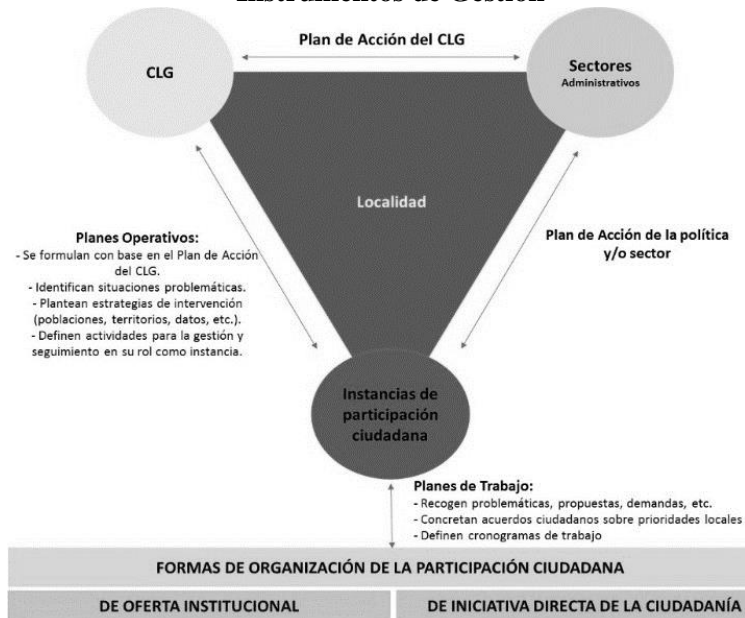
Para la operación del Sistema Local de Coordinación Interinstitucional y Participación Ciudadana, el principal instrumento de coordinación y articulación de las instancias es el plan de acción del CLG, de acuerdo con el siguiente esquema:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Gráfica No. 8 Instrumentos de Gestión



Fuente: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, 2017

Plan de Acción CLG

Es un instrumento de orientación estratégica con un periodo de vigencia anual. El Plan de Acción priorizará la atención de problemáticas estratégicas locales y definirá y concertará compromisos entre las diferentes instancias que componen el Sistema de Coordinación.

No obstante, las Instancias de Coordinación y las Instancias Mixtas elaboran su respectivo plan de acción siempre y cuando el acto administrativo que les haya creado les haya designado esta tarea. La articulación de estos planes de acción con el Plan de Acción del CLG se realizará a través de los planes operativos.

Planes Operativos

Dentro de la estructura del plan de acción de las Instancias Institucionales y Mixtas se incluirá un componente denominado “Plan Operativo”. El Plan Operativo tiene como función evidenciar los compromisos adquiridos anualmente en el marco de las prioridades establecidas en el Plan de Acción de los CLG.

De este modo, con base en las líneas de trabajo, cronogramas y actividades del Plan de Acción del CLG, las Instancias de Participación deben formular un Plan Operativo que ayude a fortalecer las acciones y a focalizar las intervenciones que se coordinen desde el CLG.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

El Plan Operativo debe estructurarse de la siguiente manera:

- Tener como referencia el Plan de Acción anual del CLG.
- Identificar situaciones problemáticas concretas en términos de poblaciones, territorios y casos específicos que se pueden resolver con base en las líneas de trabajo del Plan de Acción del CLG.
- Definir y programar compromisos en el marco de los temas priorizados en el Plan de Acción del CLG.
- Diseñar documentos de referencia, llevar a cabo recorridos de reconocimiento, realizar actividades de intercambio de ideas y experiencias, etc.

Plan de Trabajo

Permite a las instancias de participación de Organizaciones de Iniciativa Directa de la Ciudadanía:

- Valorar problemáticas.
- Plantear propuestas de intervención.
- Actividades de gestión y seguimiento.

Sin desconocer la naturaleza, alcances y diferentes grados de autonomía de las instancias de participación de Iniciativa Directa de la Ciudadanía y su carácter cívico, se recomienda que éstas presenten a las Instancias de Participación de su interés o en donde cuenten con representación ciudadana, un *Plan de Trabajo* que permita visibilizar sus diagnósticos, problemáticas, propuestas y acciones a desarrollar en el territorio. Estos Planes de Trabajo buscarán tener una estructura básica que facilite su proceso de articulación con los Planes Operativos de las Instancias Institucionales y Mixtas y con el Plan de Acción del CLG, buscando con esto que los acuerdos entre los diferentes actores (Sectores Administrativos, CLG e Instancias de Participación Ciudadana) se puedan reflejar en los instrumentos de gestión.

Difusión y publicación

Con el objetivo de garantizar un adecuado flujo de la información, todos los instrumentos de gestión que componen el Sistema de Coordinación Interinstitucional y de Instancias de Participación Ciudadana deberán publicarse a través del canal dispuesto por la SDG y el IDPAC.

IV. INTERVINIENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL DECRETO

El Proyecto de Decreto que se presenta para la consideración y firma del señor Alcalde Mayor, fue elaborado por la Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, el cual junto con su exposición de motivos fue publicado en la página Web de esta Entidad durante tres (3) días, según lo dispuesto en el artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, contados a partir del 17 de julio de 2018 y del cual no se recibieron observaciones. Lo anterior, en el marco de lo contemplado en la Circular No. 016 de 2017, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Finalmente, es pertinente mencionar que este proyecto de decreto cuenta con la revisión previa de legalidad de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con el literal b) del artículo 11 del Decreto Distrital 411 de 2016.

IVÁN CASAS RUIZ
Secretario Distrital de Gobierno

ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS
Director General
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Director Jurídico
Secretaría Distrital de Gobierno

INGRID CAROLINA SILVA RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Proyectó: Ana María Ortiz Vega- Subsecretaría de Gestión Local – Secretaría Distrital de Gobierno
Mauricio Ortiz Coronado- Secretaría Distrital de Gobierno
Javier Camilo Redondo Vanegas – Subdirección de Promoción de la Participación – IDPAC

Revisó y aprobó: Arturo Arias Villa – Subdirector de Promoción de la Participación – IDPAC